

Examen TJ Nro. 198, MPD – Tema 6

Para todos los casos utilice letra Times New Roman 12, interlineado 1.5, configuración de tamaño de papel oficio y márgenes normales.

A fin de resguardar el anonimato de los exámenes no se identifique ni coloque información sobre su género. Lea bien las consignas.

El Subinspector Carlos Alejandro Juárez de la Policía Metropolitana, declaró que siendo aproximadamente las 07:00 horas del 29 de septiembre de 2022, se hallaba realizando su labor diaria de prevención de ilícitos y vigilancia en general, como así también supervisión del personal a su cargo en la línea de Subte “H” –junto con el Oficial Mayor Leonardo Yenginski-, haciéndolo dentro de uno de los vagones de la formación de dicho subterráneo y al arribar a la estación Humberto 1°, divisó a dos personas del sexo masculino, quienes se encontraban sobre el andén esperando a que la formación que arribaba se detenga para ingresar al vagón.

Refirió que esas personas, al notar la presencia policial en el interior del vagón y “mirándose fijamente a los ojos y luego mirando al personal policial cambiaron rotundamente el ingreso a dicho vagón”, dirigiéndose ambos al vagón posterior.

Esgrimió que dicha actitud les llamó la atención, por lo cual se dirigieron al mismo vagón al que habían ingresado los dos masculinos, quienes se habían sentado al final de la formación.

Al ingresar al vagón, procedieron a la identificación de los aludidos (brindando sus datos de manera correcta) y le preguntaron a Martínez “si le había pasado algo con la moto” ya que llevaba un casco consigo, respondiendo el nombrado que su motovehículo se había quedado sin nafta y que se dirigían a buscar combustible en el barrio de ONCE. Luego hizo lo propio con Piriz, reiterando la pregunta, y la respuesta que obtuvo fue que la moto la habrían dejado en una estación de servicio YPF, sita en Humberto 1° y Alberti.

Puesto que los relatos no coincidirían entre sí, el Subinspector tomó la decisión de hacer descender de la formación a los masculinos, en la estación ONCE, procediendo al cacheo en busca de algún elemento lesivo, no encontrando ninguno; y luego de ello se les informó que iban a pasar sus datos filiatorios por Comando Radioeléctrico, debiendo para ello subir al hall central de la línea puesto que en el andén no contaban con buena señal.

Una vez en el hall central, mientras aguardaban el resultado de la Radiofrecuencia, se les aproxima una persona de sexo femenino manifestando que los masculinos que se encontraban siendo identificados le habían sustraído un aparato celular marca SONY, modelo XPI, color blanco con funda de silicona color rosa, el día de la fecha aproximadamente a las 02:30 am en la intersección de Av. Independencia y Sarandí de esta ciudad, dejando en claro que los ahora detenidos se encontraban a bordo de un motovehículo y que vestían las mismas prendas que en ese momento. En virtud de aquello se procedió a la requisas de ambos y de sus pertenencias, secuestrando finalmente en el interior de la mochila que portaba Martínez un aparato celular marca SONY, modelo XPI, color blanco, con funda de silicona color rosa, el cual la damnificada reconoció como suyo.

Los domicilios de los imputados fueron constatados debidamente.

Conducidos al Juzgado de Instrucción, se les recibió declaración indagatoria a ambos quienes se acogieron a su derecho de negarse a declarar, tras lo cual se les dictó el procesamiento con prisión preventiva por el delito de robo y se rechazaron sus pedidos de excarcelación.

En relación a Martinez, tuvieron en cuenta que había sido declarado rebelde en un proceso que se le siguiera con anterioridad, en el que con fecha 18 de febrero de 2022 fuera condenado a la pena de seis meses de prisión cuyo cumplimiento se deja en suspenso -la cual no se encuentra firme-.

En relación a Piriz, se tuvo en cuenta que fue declarado reincidente en una condena que se le dictara el 19 de mayo de 2014 a la pena de 2 años de prisión de efectivo cumplimiento, la cual venció el 6 de junio de 2016.

CONSIGNA:

- 1) Desarrolle la estrategia de defensa que intentaría en representación de la persona detenida y los respaldos normativos, jurisprudenciales y doctrinales que sustenten sus planteos. No efectúe los planteos a través de presentaciones concretas en formato judicial. Absténgase de incorporar al caso circunstancias de hecho o narraciones de lo sucedido que aquél no contiene.**
- 2) Si sus planteos fueran rechazados, ¿hasta qué instancia de revisión llegaría en cada uno de sus planteos y por qué?**

El examen no podrá superar las cuatro carillas.